



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratúitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 30 de enero

Número 24

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 7/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 30 de los corrientes al 5 de febrero próximo.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'80 y 5'00.

Cebollas, 3'80 y 4'50.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier

artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleta, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Deroqación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Dele-

gación Provincial, núm. 5-61, de 20 de los corrientes, «Boletín Oficial» de la provincia, número 17, de 21-1-61.

Burgos, 27 de enero de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA CORPORACION, EN LAS SESIONES CÉLEBRADAS LOS DIAS 6 Y 31 DE DICIEMBRE ULTIMO.

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre.

Aprobar el Presupuesto extraordinario número 18, destinado a nutrir el fondo de maniobra de la Caja de Cooperación y de Crédito municipal, importante 10.035.017,50 pesetas, y que se exponga al público a efectos de lo dispuesto.

Aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito local de España, para cubrir el Presupuesto extraordinario citado anteriormente.

Solicitar del mismo Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad como anejo a la cuenta de Tesorería en vigor, hasta el límite máximo de seis millones de pesetas, facultando al Presidente para que, previa conformidad del citado Ban-

co, se ponga en ejecución e ste acuerdo.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 20, como ampliación del número 18.

Solicitar de la repetida entidad bancaria la ampliación del préstamo de 15.000.000 de pesetas con destino al mismo fin que el referido núm. 18, o sea nutrir el fondo de maniobra de la Caja de Crédito Municipal.

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre.

Aprobar definitivamente el Reglamento de honores y condecoraciones y seguir la tramitación prevista en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sometiéndole a la autorización del Ministerio de la Gobernación al que se remitirán dos ejemplares para que devuelva uno de ellos con la pertinente diligencia, en su caso.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra los fallos números 134 y 157 del Tribunal económico-administrativo provincial, por los que se ha estimado los recursos interpuestos por F.E.F.A.S.A. contra liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas y Exacciones, por el concepto de arbitrio sobre la riqueza provincial, y que este recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se interponga en forma acumulada, con el fin de que se siga en un solo recurso ambas reclamaciones.

Tomar en consideración el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Orbañanos a la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Idem, id. el de construcción del

camino de Almendres por San Cristóbal a la carretera de Cereceda a Laredo, exponiéndose igualmente al público a los efectos del artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Idem, id. el de construcción-terminación del camino vecinal de Royuela de Riofranco al límite de la provincia, 2.ª fase, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Aprobar los siguientes proyectos de caminos vecinales:

1.º De Quintanilla Vivar a la carretera de Burgos a Santander, por su presupuesto de contrata de 73.293,24 pesetas.

2.º De Barrio de Bricia a la carretera de Madrid a Santander, con un presupuesto de contrata de 68.296,97 pesetas.

3.º De Pangusión a la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, importante el presupuesto de contrata 249.084,61 pesetas.

4.º De Royuela de Riofranco al límite de la provincia, primera fase, por su presupuesto de contrata importante 294.000 pesetas.

5.º De Tordómar a la Granja de "La Veguecilla", con 198.525,90 pesetas de presupuesto de contrata.

6.º De Hornillos del Camino de Hormaza, con un presupuesto de contrata de 350.286,94 pesetas.

Designar, de conformidad con la propuesta del Tribunal, para disfrutar de la beca para estudios de la carrera de Magisterio, a don Victorino Nuño Marijuán.

Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, a los muchachos Pedro García de la Cal, Santiago y Angel Tijero Mansilla, y Carlos Arranz Plaza, propuestos por el Sr. Diputado del partido de Roa, una beca de 2.000 pesetas a cada uno, debiendo justificar a fin de curso, las calificaciones obtenidas.

Interesar, asimismo a los restantes Diputados y Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, con las exclusiones de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, remitan, en término de diez días, las relaciones de aspirantes a las becas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, sobre concesión de ayudas de estudio para hijos de funcionarios, con algunas exclusiones por distintos motivos.

Aprobar definitivamente el expediente de suplementos de crédito núm. 2, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto especial ordinario del Servicio de recaudación de Contribuciones e Impuestos, por un importe de pesetas 2.676.

Idem, idem, idem, de habilitaciones y suplementos de crédito número 3, por medio de transferencias, dentro del ordinario en rigor, por un importe de pesetas 1.807.862,76.

Aprobar la propuesta de la Intervención de Fondos, sobre adopción de medidas encaminadas a la exacción del arbitrio con el Gremio Fiscal de Carpinteros y Ebanistas, y que se espere quince días para ejecutar los acuerdos que la misma contiene, a fin de dar tiempo a los contribuyentes para reunirse y comunicar a la Corporación su decisión.

Conceder a los Gremios Fiscales que aún no han hecho efectivo el importe del concierto con la Diputación, un mes de plazo, para que dentro de él se pongan al corriente del pago y de no hacerlo así, se considerarán rescindidos los conciertos y, por lo tanto, el cambio de sistema de recaudación.

Aprobar diez expedientes de fallidos, ya que se hallan correctamente tramitados y ajustados a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

Aprobar la propuesta de la

Intervención de Fondos provinciales relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en la 5.ª de las instrucciones de la Circular núm. 1, de 28 de noviembre de 1960, sobre período de transición hasta que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se haga cargo de las prestaciones que se causen.

Prestar conformidad a varios decretos de la Presidencia, sobre abono de cantidades con cargo a imprevistos, dada la urgencia de los casos y no existir partida específica en el presupuesto vigente.

Adquirir 11.000 planteles para reponer las sacas que se efectúan anualmente en el Campo Práctico de Agricultura.

Acceder a lo solicitado por don Luis Molinuevo Villota, vecino de Río de Losa, en nombre y representación de la Comunidad de Usuarios de energía eléctrica "El Callejo", sobre amortización y consiguiente cancelación de canon.

Quedar enterados de no haberse producido reclamaciones contra el presupuesto extraordinario núm. 18, con destino al indicado fin de nutrir el fondo de la Caja de Crédito Municipal, y la operación de Tesorería para el mismo.

Aprobar el presupuesto extraordinario núm. 20, confeccionado para nutrir el fondo de maniobra de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, complementario del núm. 18, importante pesetas 15.937.518,76.

Aceptar la propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones y, en su consecuencia, dejar sin efecto la reclamación que se tenía formulada a D. Francisco Martínez García, por débito de estancias causadas en el Colegio Nacional de Sordomudos de Valencia, por su hijo Víctor Martínez.

No haber lugar a lo solicitado.

por D. José María Ortiz García sobre condonación o rebaja de la deuda que tiene contraída con esta Diputación, por estancias de un hijo suyo, en el Instituto Valenciano de Sordomudos, concediéndole la facilidad de que verifique el pago de la misma en fracciones mensuales.

Asistir al acto de deslinde entre los términos de Lagrán (Alava) y Bajauri (Burgos), y facultar al Sr. Presidente para que nombre la Comisión que ha de representar en el mismo a la Diputación de Burgos.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre prórroga para el año 1961 de los contratos de servicios concertados con distintos señores para la prestación de aquellos que no exigen dedicación primordial y permanente de la actividad.

Aprobar una propuesta sobre cooperación al servicio de Incendios con las Corporaciones que lo tienen establecido.

Prestar conformidad a los acuerdos del Consejo de la Caja de Cooperación, adoptados en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, y a los que se dio lectura en un escrito del Sr. Presidente.

Incluir en el inventario de bienes del Patrimonio de la Diputación los derechos que sobre productos forestales de "La Brújula" pertenecen a la Diputación, por haberse rescindido el concierto con el Patrimonio Forestal del Estado y designar una persona que mediante contrato de trabajo, se encargue del servicio de vigilancia de dichos terrenos.

No hacer gestión alguna, por el momento, para la instalación de indicadores en las carreteras secundarias, por estar dicho asunto tramitándose en la Jefatura de Obras Públicas.

Agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Educación las gestiones realizadas para conseguir que el

Código del "Poema del Mío Cid" quede en España, y agradecer y felicitar a la Fundación "Juan March" por su generoso rasgo de adquirir la preciada joya y donarla al Estado español.

Indemnizar a los chóferes de la Corporación, con una gratificación equivalente a la cuantía del sueldo mensual, la falta de disfrute de permiso reglamentario, por exigencias del servicio.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del peón caminero Lorenzo Arnáiz Cantero, ocurrido el día 21 de diciembre último.

Quedar enterada, con gratitud, de haberse recibido los siguientes donativos, acordándose expresar el agradecimiento de la Corporación a los generosos donantes:

Del Excmo. y Rvmdo. Sr. Arzobispo de la Archidiócesis, tres mil pesetas, para atenciones de la Beneficencia.

De Dña. Ana Badaraco, de Pérez Ortiz, ocho mil pesetas, para la Colonia Infantil Veraniega "Bernabé Pérez Ortiz".

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 260/59, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Francisco Correa Salomón, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta y por término de ocho días, los siguientes bienes que fueron embargados a dicho procesado:

Una motocicleta marca Villóf, de 125 c. c. tasada en seis mil pesetas.

Un remolque para la misma, tasado en tres mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que la motocicleta objeto de subasta se halla sin matricular y por consiguiente los gastos que ello lleve consigo serán de cuenta del rematante, y

4.^a Que dicha máquina y remolque se encuentra depositados en este Juzgado donde pueden ser examinados.

5.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Ortiz.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

264.—D-463'75

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 79 de 1956, seguido contra el penado José Alonso Bravo, por delito de apropiación indebida, la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en 20 de junio de 1960 dictó sentencia condenando a dicho penado a que indemnizase con la cantidad de cuatro mil pesetas, en concepto de daños y perjuicios a los perjudicados Nicolás Martín Chico, Antonio Lorente Martín, Ramón Soriano Cruz, Julio Navarro,

Manuel Sánchez, Manuel García, Ramón Genada, José Muñoz Yeste, Antonio González y Antonio Hernández.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, cuyo actual paradero se desconoce, se inserta el presente.

Dado en Burgos a 25 de enero de 1961.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en la ejecutoria de condena de la causa núm. 95 de 1957, sobre apropiación indebida, contra Antonio Luengo Sanchez, vecino que fue de Trujillo y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a fin de que pague a José Cuesta Solaegui, la cantidad de 2.200 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios a que fué condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de requerimiento a dicho procesado, expido la presente en Miranda de Ebro, ventiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado el anteproyecto de

presupuesto extraordinario formado para mejora del servicio de abastecimiento de agua de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villarcayo, a 23 de enero de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cornudilla

El día, trece de febrero próximo venidero tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de pastos de los montes Cabo, Sierra y Pinos del Alto, bajo la tasación de siete mil seiscientos treinta y cuatro Pesetas o sea Cabo y Sierra 5.725, y Pinos del Alto 1.909 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornudilla, 24 de enero de 1961. — El Alcalde, Anselmo Velasco.

288.—D-45'75

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS